

Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General
Dirección de Proceso Legislativo
Asuntos Entrados

CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-23 00352

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)

20 DE SETIEMBRE DE 2023.

5.- Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT - MUVH LOS INMUEBLES EN LA FRACCIÓN INDIVIDUALIZADA COMO FINCAS NÚMEROS 108, 176, 2127 Y 2.548, QUE SIRVEN DE ASIENTO AL ASENTAMIENTO 1º DE MARZO, DISTRITO DE YPANE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", presentado por la senadora Esperanza Martínez, de fecha 18 de setiembre de 2023.

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

- 1.- ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA.
- 2.- HACIENDA Y PRESUPUESTO.
- 3.- REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL.
- 4.- ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES.
- 5.- ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, POBLACIÓN, AMBIENTE, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- 6.- DESARROLLO SOCIAL.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

1/6

(S)



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Asunción, 15 de setiembre de 2023

Señor
Silvio A. Ovelar, presidente
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional.

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley «QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH LOS INMUEBLES EN LA FRACCIÓN INDIVIDUALIZADA COMO FINCAS NÚMEROS 108, 176, 2127 Y 2548, QUE SIRVEN DE ASIENTO AL ASENTAMIENTO 1° DE MARZO, DISTRITO DE YPANE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES», con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Que, la Constitución Nacional establece que el Paraguay se constituye en un Estado social de derecho, y, además, establece los criterios para el acceso a la tierra propia, necesaria para la vivienda digna, en cumplimiento de la garantía constitucional consagrada en el *Artículo 100° - DEL DERECHO A LA VIVIENDA: “Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.”*, por lo tanto, este proyecto es propuesto en el marco constitucional que garantiza el derecho a la vivienda.
- Que, los inmuebles se encuentran ocupados por más de 120 familias compatriotas en forma pacífica y de forma ininterrumpida por más de años, encontrándose en la necesidad de reivindicar su derecho constitucional y formalizar la posesión que detentan, los mismos cuentan con sus respectivas viviendas y son personas de escasos recursos.
- Que, es imperiosa la necesidad de regularizar la ocupación de las familias, carentes de tierra propia y lograr dignificar a todas las personas que habitan ese pedazo de tierra, que la mantienen con limpieza y habitabilidad, se asentaron construyendo sus casas, procurando acceder a

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación




*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

servicios básicos y educación para sus hijos, encontrándose los niños, niñas y adolescentes cursando sus estudios desde hace años en escuelas y colegios de la zona según constan en las documentales presentadas por la organización de vecinos.

- Que, así también, desde el mismo momento de la ocupación se interesaron en tener conocimiento de quién o quiénes eran los verdaderos propietarios del inmueble a fin de iniciar las tratativas para un posible diálogo y una salida conveniente para todas las partes.
- Que, cumpliendo con todos los recaudos administrativos, legales y jurídicos, solicito que una vez expropiadas dichas tierras, sea transferida al Ministerio de Urbanismos, Vivienda y Hábitat (MUVT), para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.
- Señor Presidente y estimados/as colegas, por tanto y de conformidad a lo expresado pudiendo corroborarse con los documentos presentados anexados a este proyecto de Ley, en cumplimiento a la Ley N° 5.832, del 25 de mayo de 2.017, “*Que establece requisitos para la presentación de Proyecto de Ley de Expropiación o Desafectación de un inmueble de bien público urbano o peri urbano a favor de sus actuales ocupantes*”, solicito la expropiación del bien inmueble antes mencionado para que mediante los buenos oficios de vuestra gestión obtengamos por imperio de esta Ley la expropiación.
- Todos estos aspectos han sido considerados en el proyecto de ley.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras para la aprobación de este proyecto, hago propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.


Dra. Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


10:00
15/09/23.
Lic. Lorena Pineda Medina
Procuraduría Legislativa
Secretaría General - Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY Nº...

«QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH LOS INMUEBLES EN LA FRACCIÓN INDIVIDUALIZADA COMO FINCAS NÚMEROS 108, 176, 2127 Y 2548, QUE SIRVEN DE ASIENTO AL ASENTAMIENTO 1º DE MARZO, DISTRITO DE YPANE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES»

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVT), los inmuebles individualizados como Fincas N° 108, 176, 2127 y 2548, Padrones números: 547, con Cuenta Corriente Catastral N° 27-0375-01, 2353 y 2540, que sirven de asientos al Asentamiento 1° de Marzo, Distrito de Ypané del Departamento Central, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos se especifican y son los siguientes:

1- FINCA N° 108, PADRÓN N° 547:

Del Terreno Georreferenciado, individualizado como Finca N° 108, Padrón N° 547, ubicado en el Distrito de Ypane del Departamento Central.

LADO (A-B) Con rumbo (S60°27'52"E 493.15 m.) SUR, sesenta grados veintisiete minutos cincuenta y dos segundos, ESTE, mide Cuatrocientos noventa y tres metros con quince centímetros, y linda con la Finca N° 2548 de Ypané.

LADO (B-C) Con rumbo (S57°42'08"W 94.15 m.) SUR, cincuenta y siete grados cuarenta y dos minutos ocho segundos, OESTE, mide noventa y cuatro metros con quince centímetros, y linda con la Finca N° 2127 de Ypané, Padrón N° 2353.

LADO (C-D) Con rumbo (N60°27'52"W 493.15 m.) NORTE, sesenta grados veintisiete minutos cincuenta y dos segundos, OESTE, mide cuatrocientos noventa y tres metros con quince centímetros, y linda con la propiedad de Fernando Servín, hoy Gregorio E. Ortiz.

LADO (D-A) Con rumbo (N57°42'08"E 94.15 m.) NORTE cincuenta y siete grados cuarenta y dos minutos ocho segundos, ESTE, mide noventa y cuatro metros con quince centímetros, y linda con la propiedad de Prisciliano Ojeda, hoy CONAVI.

SUPERFICIE: 3 Ha. 9741 m2. (TRES HECTAREAS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

*Esperanza Martínez
Senadora de la Nación*

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

REFERENCIA: El punto “A” tiene valor de Coordenadas planas de la proyección cartográfica UTM, Datum Horizontal WGS84 Zona 21J igual U.T.M. igual N 7.186.123,00 E 448.081,72 y el Punto “B” igual a N 7.185.879,89 E 448.510,78.

2- FINCA N° 176, C.C.C. N° 27-0375-01:

Del Terreno Georreferenciado, individualizado como Finca N° 176, Cuenta Corriente Catastral N° 27-0375-01 afectada por la ocupación, ubicado en el Distrito de Ypane, del Departamento Central.

LADO (15-16) Con rumbo (N59°50'00"E 125.00 m) NORTE, cincuenta y nueve grados cincuenta minutos cero segundos, ESTE, mide ciento veinticinco metros, y linda con derechos de L. Villalba y Ojeda.

LADO (16-17) Con rumbo (N31°00'00"E 20.00 m.) NORTE, treinta y un grados cero minutos cero segundos, ESTE, mide veinte metros, y linda con derechos de Mercedes Ortiz Bucholzz.

LADO (17-III) Con rumbo (N82°04'00"E 70.00 m.) SUR, ochenta y dos grados cuatro minutos cero segundos, ESTE, mide setenta metros, y linda con derechos de Elías Rodríguez.

LADO (III-a) Con rumbo (N36°02'00"W 161.19 m.) SUR, treinta y seis grados dos minutos cero segundos, ESTE, mide ciento sesenta y un metros con diez y nueve centímetros y linda con el LOTE N° 1.

LADO (a-15) Con rumbo (N57°06'52"W 110.66 m.) NORTE, cincuenta y siete grados seis minutos cincuenta y dos segundos, OESTE, mide ciento diez metros con sesenta y seis centímetros, y linda con Finca N° 176 de Ypané, Cuenta Corriente Catastral N° 27-0375-01 Resto.

REFERENCIA: El punto “A” tiene valor de Coordenadas planas de la proyección cartográfica UTM, Datum Horizontal WGS84 Zona 21J igual U.T.M. igual N 7.185.730,92 E 448.603,35 y el Punto “15” igual a N 7.185.787,45 E 448.508,33.

3- FINCA N° 2127, PADRÓN N° 2353.

Del Terreno Georreferenciado, individualizado como Finca N° 2127, Padrón N° 2353, ubicado en el Distrito de Ypane, del Departamento Central.

LADO (B-E) Con rumbo (N60°27'52"E 106.85 m) SUR, sesenta grados veintisiete minutos cincuenta y dos segundos, ESTE, mide ciento seismetros, con ochenta y cinco centímetros y linda con la Finca N° 2548 de Ypané.

LADO (E-F) Con rumbo (S57°42'08"W 94.15 m.) SUR, cincuenta y siete segundos cuarenta y dos minutos y ocho segundos, OESTE, mide noventa y cuatro metros con quince centímetros, y linda con la Finca N° 176 de Ypané, Cuenta Corriente Catastral N° 27-0375.01.

LADO (F-C) Con rumbo (S60°27'52"W 106.85 m.) NORTE, sesenta grados veintisiete minutos y cincuenta y dos segundos, OESTE, mide ciento seis metros con ochenta y cinco centímetros, y linda

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

5

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

con la propiedad de Fernando Servín, hoy Gregorio E. Ortiz.

LADO (C-B) Con rumbo (N57°42'08"E 94.15 m) NORTE, cincuenta y siete segundos cuarenta y dos minutos y ocho segundos, ESTE, mide noventa y cuatro metros, con quince centímetros y linda con la Finca N° 108 de Ypané, Padrón N° 547.

SUPERFICIE: 1 Ha. 0059 m2. (UNA HECTAREA CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

REFERENCIA: El punto "E" tiene valor de Coordenadas planas de la proyección cartográfica UTM, Datum Horizontal WGS84 Zona 21J igual U.T.M. igual N 7.185.827,22 E 448.603,75 y el Punto "B" igual a N 7.185.879,89 E 448.510,78.

4- FINCA N° 2548, PADRÓN N° 2540.

Del Terreno Georreferenciado, individualizado como Finca N° 2548, Cuenta Corriente Catastral N° 27-0375-03, Padrón N° 2540, ubicado en el lugar denominado Cañadita, Distrito de Ypané del Departamento Central.

AL NORTE: Mide 600.00 m. (seiscientos metros), y linda con derechos de Lieselotte Trinidad Buchholz Saucedo de Ortiz y derechos de Juan Buchholz.

AL SUR: Mide 600.00 m. (seiscientos metros) y linda con derechos de Yolanda Mercedes Ortiz Buchholz Finca N° 2127 de Ypané, Padrón N° 2353 y, con Finca N° 108 de Ypané, Padrón N° 547.

AL ESTE: Mide 30.65 m. (Treinta metros con sesenta y cinco centímetros), y linda con derechos de CONAVI.

SUPERFICIE: 1 Ha. 8390m2. (UNA HECTÁREA, OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

REFERENCIA: El Esquinero SW tiene valor de Coordenadas planas de la proyección cartográfica UTM, Datum Horizontal WGS84 Zona 21J igual U.T.M. igual N 7.186.123,00 E 448.081,72 y el Esquinero SE igual a N 7.185.827,22 E 448.603,75.

SUPERFICIE TOTAL: 6 Has. 19828m2 (SEIS HECTÁREAS CON DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS)

Artículo 2º.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de las fincas expropiadas, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de las fincas expropiadas. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3º.- En el caso que el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en

*Esperanza Martínez
Senadora de la Nación*

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

66



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 4º.- La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por los beneficiarios.

Artículo 5º.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH).

Artículo 6º. - De forma.

Dra. Esperanza Martínez
Senadora de la Nación



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores